CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO; Y POR OTRA PARTE LA C. CLAUDIA ELENA NAVA SANCHEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", QUIENES MANIFIESTAN TENER CELEBRADO UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:
- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 9 APARTADO IV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO TIENE FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN NOMBRE DE SU REPRESENTADO.
- 3.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE CARLOS PEREYRA 845 EN LA COLONIA MIRAFLORES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO CP. 44270.-----

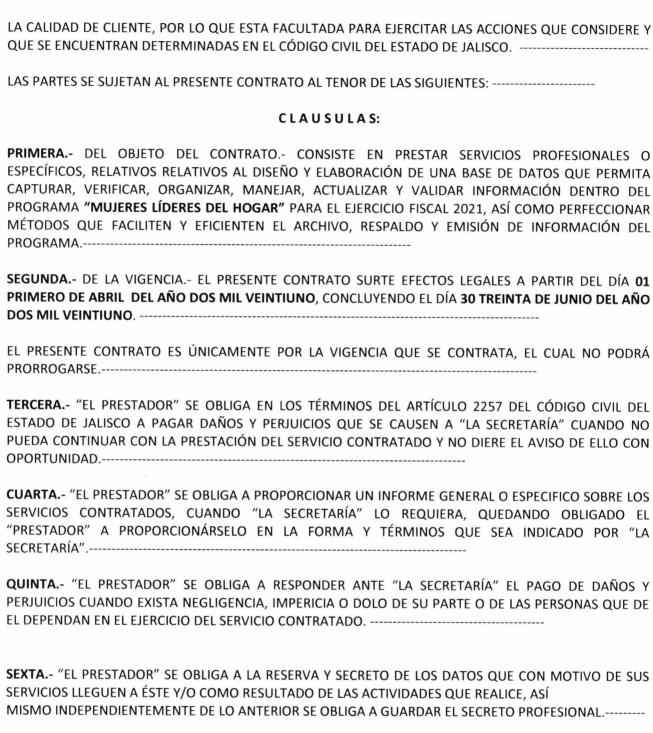
ELIMINADO 12

- II. DECLARA "EL PRESTADOR" QUE:
- 1. TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO,-
- 2. ES UN PROFESIONISTA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LO CUAL MANIFIESTA QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES ELIMINADO 15 CURP ELIMINADO 14 SU CORREO ELECTRÓNICO ES ELIMINADO 7

ELIMINADO 6

- III. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS DEL 2254 AL 2262, ASÍ COMO DEL 2268 AL 2274 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 100 Y 110 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-----
- IV. "EL PRESTADOR" RECONOCE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE "LA SECRETARIA" Y SU REPRESENTANTE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO RENUNCIA A LAS EXCEPCIONES, A LA FALTA DE PERSONALIDAD O CAPACIDAD DE ESTE PARA EL CASO DE LITIS. ASI MISMO, RECONOCE EL "PRESTADOR" QUE LA SECRETARÍA PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO TIENE





SÉPTIMA.- DE LOS HONORARIOS.- "LA SECRETARÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" POR CONCEPTO DE HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$33,336.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; MENOS RETENCIÓN DEL 10% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS MENSUALMENTE A RAZÓN DE \$11,112.00 (ONCE MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; MENOS RETENCIÓN DEL 10% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO OBLIGADO "EL PRESTADOR" A REALIZAR LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) DEBIDAMENTE REQUISITADO ANTE LA

SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, A FIN DE QUE ADMINISTRATIVAMENTE, SE REALICEN LAS GESTIONES PARA EL PAGO; PARA TALES EFECTOS AMBAS PARTES ACUERDAN QUE DICHO PAGO SERÁ

ELIMINADO 12

MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS.		,		
	DE EONDOS	FI FCTRONICA I	TRANSFERENCIA	MEDIANTE

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" NO PODRÁ DIFUNDIR, USAR O ENAJENAR EL PRODUCTO O RESULTADO DE LOS SERVICIOS DESARROLLADOS POR ESTE, YA QUE SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "LA SECRETARÍA".-------

NOVENA.- "LA SECRETARÍA" PARA COADYUVAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR" DENTRO DEL "PROGRAMA", PODRÁ OTORGAR LAS FACILIDADES QUE CONSIDERE NECESARIAS A FIN DE QUE SE CUMPLAN OPORTUNA Y CABALMENTE CON LOS SERVICIOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TALES COMO VIÁTICOS O GASTOS DE TRASLADO (GASOLINA, PEAJES, HOSPEDAJES Y ALIMENTACIÓN), DEBIENDO COMPROBAR "EL PRESTADOR" LA EROGACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS QUE HAYA EMPLEADO, EN LOS PLAZOS, FORMATO Y BAJO LAS CONDICIONES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTA SECRETARIA. ASÍ MISMO, PODRÁ CONFERIR PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS O UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO DEL PROGRAMA, EL USO DE VEHÍCULO, ESPACIO FÍSICO Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA DESTINARLOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA", POR LO QUE DE NINGUNA MANERA IMPLICA CESIÓN, COMODATO O CUALQUIER OTRO TIPO DE VÍNCULO A FAVOR DE "EL PRESTADOR". OBLIGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y BUEN USO, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DE LOS DAÑOS OCASIONADOS TOTAL O PARCIALMENTE, ASÍ COMO POR ROBOS Y/O MENOSCABO QUE SUFRAN. EXCEPTUANDO AQUELLOS OCASIONADOS POR EL USO NORMAL Y/O COTIDIANO, O DE AQUELLOS QUE DERIVEN DE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR. POR LO QUE POR NINGÚN MOTIVO SE DERIVA ALGÚN TIPO DE RELACIÓN LABORAL Y/O DERECHOS Y/U OBLIGACIONES, Y NO PODRÁ CONSIDERARSE A LA "LA SECRETARÍA" O EL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA "EL PRESTADOR" COMO INTERMEDIARIO, NI COMO SUBORDINACIÓN, NI COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.------

ELIMINADO 12

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y LAS SEÑALADAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO------

DÉCIMA TERCERA.- DE LA JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.------

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, POR LO QUE SE LEE Y SE EXPLICA A LAS PARTES EL ALCANCE JURÍDICO QUE ESTE REPRESENTA, FIRMÁNDOSE EL 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, HACIÉNDOSE POR TRIPLICADO.-----

"POR LA SECRETARÍA"
SECRETARIO DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

EL PRESTADOR"

ELIMINADO 12

C. CLAUDIA ELENA NAVA SANCHEZ

TESTIGO

TESTIGO

LIC. MARIA DEL CARMEN BAYARDO SOLORZANO DIRECTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

LIC. MARCO ANTONIO PELÁEZ DE LEÓN DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y **CLAUDIA ELENA NAVA SANCHEZ**, CON EL OBJETO DE APOYAR EN EL PROGRAMA "**MUJERES LIDERES DEL HOGAR**", EJERCICIO FISCAL 2021.